

Instrucciones para acogerse a Convenio suscrito por el CoMB con determinados laboratorios de análisis para la realización de pruebas COVID-19 en beneficio de sus colegiados

Los beneficiarios de este convenio son las personas colegiadas en el combate. También podrán disfrutar los trabajadores de las personas colegiadas sean estas autónomas o sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del CoMB.

1.- Para disfrutar de las condiciones del convenio, las personas colegiadas será necesario que, en el momento de la realización de la extracción en alguno de los laboratorios con convenio, muestren:

- el [código de barras que proporciona el CoMB](#)
- la indicación facultativa para la realización de la prueba
- el carnet col·legial

2.- Para que los **empleados de las personas colegiadas** (físicas o SLP inscritas) puedan disfrutar de las condiciones del convenio, será necesario que:

- a) que la prueba esté indicada por un facultativo, del servicio de prevención que tenga contratado el centro o, de lo contrario, por otro médico.
- b) que los trabajadores acompañen una constancia de la relación laboral con la persona colegiada. [Aquí](#) se puede consultar un modelo orientativo.